



DECRETO N° 03845

Padre Las Casas,

25 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4801, de fecha 14 de Diciembre de 2012, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4802, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, rut 72.743.200-0, personalidad jurídica n° 450 de fecha 06 de Diciembre de 1994 al proyecto denominado "Cierre perimetral recinto deportivo de la Comunidad" por un valor total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personería del Alcalde.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que designa subrogancia del Alcalde en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Cierre perimetral recinto deportivo de la Comunidad" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, rut 72.743.200-0, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) para financiar la compra de materiales para cierre perimetral.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.999-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el n°1 precedente según lo exige la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dntc-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

25 NOV. 2013

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don PEDRO ANER DOYHARCABAL JAQUE, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 11.799.842-8, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, Personalidad Jurídica otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena n° 450 de fecha 06.12.1994, representada por su Presidente Don Francisco Lincoqueo Coñuene, Cédula Nacional de Identidad n° , con domicilio en sector Pulil, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiarla compra de implementos para edificar cierre perimetral.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, la cantidad de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: A la Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

**FRANCISCO LINCOQUEO COÑUENE
PRESIDENTE**

**PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)**

PDJ/CAP/dmc

